

Nº	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro
7.46.1	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES (Modalidades B, C y D) - Modalidad B
7.46.2	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES (Modalidades B, C y D) - Modalidad C
7.46.3	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES (Modalidades B, C y D) - Modalidad D
7.47.1	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad B, C y D) - Modalidad B
7.47.2	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad B, C y D) - Modalidad C
7.47.3	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad B, C y D) - Modalidad D
7.48	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADO DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA
7.49	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO
7.50	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS (ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 29090)

Artículo Segundo.- Las modificaciones señaladas en el artículo primero quedarán consolidadas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Magdalena del Mar, el cual quedará redactado conforme se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente dispositivo municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Decreto de Alcaldía y ANEXO I en la página web de la Municipalidad: www.munimagdalena.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE
Alcalde

1453584-2

Modifican el TUPA de la Municipalidad

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2016-DA-MDMM

Magdalena del Mar, 11 de noviembre de 2016

MODIFICAN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR EN MERITO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1246

El Alcalde de la Municipalidad de Magdalena del Mar

VISTOS:

El Decreto Legislativo N° 1246 publicado el jueves 10 de noviembre de 2016 en el diario oficial El Peruano, el mismo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, y el informe N° 056-2016-GPP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se podrá realizar, en el caso de Gobiernos Locales, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246, se aprueba diversas medidas de simplificación administrativa aplicables a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, según lo dispuesto en el artículo 4°, 5°, 11° y demás pertinentes del mencionado Decreto Legislativo, se identifican una serie de documentos e información prohibida de exigir a los administrados que forman parte de procedimientos administrativos vinculados al ámbito municipal, tales como: copia del documento nacional de identidad, copia de la ficha RUC o certificado de información registrada en la SUNAT, certificados o constancias de habilitación profesional o similares, entre otros;

Que, es política de la actual gestión municipal, implementar medidas que simplifiquen los procedimientos administrativos bajo su competencia y faciliten su acceso para los administrados, salvaguardando su validez y cumplimiento de su finalidad;

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Magdalena del Mar; eliminando y/o simplificando todos aquellos documentos o información que ya no resulte exigible a los administrados conforme a lo dispuesto en el mencionado Decreto Legislativo N° 1246;

En uso de la facultad conferida en el numeral 6) del artículo 20° concordante con el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETO:

Artículo Primero.- MODIFICAR los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Magdalena del Mar, quedando éste documento de gestión municipal redactado conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la presente disposición.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto.- La presente disposición entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Decreto de Alcaldía y el Anexo I en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresa.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE
Alcalde

1453896-1